

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

La Entidad está adherida al Fondo de Garantía de Depósitos Español de Entidades de Crédito. El Fondo garantiza los depósitos en dinero hasta 100.000 euros por titular y entidad.

PORQUE
SOMOS
así

PROGRAMA “PORQUE SOMOS ASÍ”.

BASES DE LA PROMOCIÓN

Las condiciones del Programa “Porque somos así” de Caja Rural Granada (en adelante La Caja) pasan a formar parte integrante e inseparable de los contratos de cuenta y tarjeta que tengas actualmente suscritos en Caja Rural Granada, siempre que se reúnan los requisitos que se detallan a continuación.

PRIMERA.- ¿QUÉ ES EL PROGRAMA “PORQUE SOMOS ASÍ”?

“Porque somos así” es el Programa de la Caja diseñado para que sus clientes puedan obtener la bonificación de algunas de las comisiones o gastos más habituales de sus cuentas y tarjetas.

SEGUNDA.- ¿A QUIÉN SE DIRIGE?

A todas las personas físicas, clientes de la Caja y titulares de alguna de las cuentas y tarjetas que se muestran en el Anexo a las Bases, que cumplan con los requisitos establecidos en el resto de las bases. Además, deberán tener contratado el Buzón Virtual y el Servicio Ruralvía (excepto los clientes pensionistas y menores de 18 años) y tener informados correctamente a la Caja el teléfono móvil y el email (excepto menores de 18 años y pensionistas, estos últimos deberán tener informado sólo el teléfono fijo o el móvil).

TERCERA.- VENTAJAS

Comisiones que están incluidas en este Programa gratuitas en todos los casos:

- ✓ Comisión por las transferencias SEPA en euros emitidas desde cajeros o Ruralvía.
- ✓ Comisión de ingreso de cheques en Euros nacionales de entidades diferentes a Caja Rural en oficina.

Las comisiones siguientes resultarán gratuitas en función de la contratación de productos y usos que se indican en este documento:

- ✓ Comisión de mantenimiento en cuentas a la vista.
- ✓ Comisión de emisión y mantenimiento en tarjetas de crédito y débito.

CUARTA.- REQUISITOS PARA LA GRATUIDAD COMISIÓN DE MANTENIMIENTO DE CUENTAS y COMISIÓN DE EMISIÓN DE TARJETAS

Las cuentas en las que el cliente figure como titular tendrán gratuidad en la comisión de mantenimiento y la Comisión de Emisión de Tarjetas de débito o crédito **siempre que cumplan una de las cuatro siguientes condiciones:**

1. Tener domiciliada la **NÓMINA** o **PRESTACIÓN POR DESEMPLEO** por un importe mínimo de 600 €/mes, una **PENSIÓN** de la Seguridad Social o proveniente del extranjero por un importe mínimo de 300 €/mes o el pago del seguro del trabajador **AUTÓNOMO** y cumplir uno cualquiera de los cuatro siguientes requisitos:
 - ✓ Tener un saldo medio mensual igual o superior a 5.000 € en los últimos 3 meses en Productos de Inversión (1).
 - ✓ Haber realizado, al menos, una operación de cargo en los últimos 3 meses con Bizum en Ruralvía.
 - ✓ Haber pagado, al menos, 3 recibos domiciliados en cuenta en los 3 últimos meses.
 - ✓ Haber pagado primas de seguros contratados a través de Caja Rural en los 12 últimos meses por importe superior a 200 €.
2. Cumplir uno cualquiera de los dos siguientes requisitos:
 - ✓ Tener un saldo medio mensual igual o superior a 20.000 € en los últimos 3 meses en Productos de Inversión (1).
 - ✓ Tener un saldo medio mensual igual o superior a 30.000 € en los últimos 3 meses en Depósitos (2).
3. **Tener una edad comprendida entre 18 y 30 años** (ambos inclusive) y tener contratada una tarjeta de débito o crédito Joven In o haber realizado, al menos, una operación de cargo en los últimos 3 meses con Bizum en Ruralvía.
4. **Tener menos de 18 años.**

QUINTA.- REQUISITOS PARA LA GRATUIDAD DE COMISIÓN DE MANTENIMIENTO DE TARJETAS

La comisión anual de mantenimiento de las tarjetas de la que el cliente sea titular o beneficiario serán gratuitas en los siguientes casos:

1. **Tarjetas de Débito:** Cada tarjeta tendrá que haber cumplido durante el año anterior los siguientes requisitos:
 - ✓ **Si tienes más de 30 años:**
 - Haber realizado compras por importe total mayor a 1.000 € y cumplir uno cualquiera de estos dos requisitos:
 - Las primas de los seguros contratados a través de Caja Rural pagadas en los 12 últimos meses deberán ser superiores a 200 €.



cajaruralgranada.es

Edición 7, vigente desde 30/09/2026

- Saldo medio mensual igual o superior a 10.000 € en los últimos 3 meses en Productos de Inversión **(1)** más Depósitos **(2)**.

✓ **Si tienes entre 18 y 30 años:**

- Al menos, 25 movimientos, entre compras y retiradas de efectivo en cajeros, o bien,
- Compras por importe total mayor a 1.000 €.

✓ **Si tienes entre 14 y 17 años:** gratuita en todos los casos.

2. Tarjetas de Crédito: Cada tarjeta tendrá que haber cumplido durante el año anterior uno cualquiera de estos dos requisitos:

- ✓ Al menos, 25 movimientos, entre compras y retiradas de efectivo en cajeros.
- ✓ Compras por importe total mayor a 1.000 €.

- (1)** Productos de Inversión es la suma de Fondos de Inversión, Planes de Pensiones, Seguros de Ahorro, Valores o Planes de Previsión Asegurados contratados a través de la Caja.
- (2)** Depósitos es la suma de los saldos de Cuentas a la Vista, Depósitos a Plazo Fijo y Depósitos Estructurados contratados en la Caja.

SEXTA.- ¿CUÁLES SON LOS SEGUROS REFERIDOS?

Los seguros referidos habrán sido contratados a través de Caja Rural Granada. Serán de la compañía Seguros Generales Rural, S.A. RGA Mediación, Operador de Banco de Seguros Vinculado, inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros con la clave OV-0006. Reg. Merc. De Madrid tomo 8205. Folio 89 Sección 8 Hoja M-10186. Las entidades aseguradoras son: Seguros Generales Rural, S.A. de Seguros y Reaseguros y Rural Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros.

SÉPTIMA.- DEFINICIÓN DE CONCEPTOS A EFECTOS DEL PROGRAMA “PORQUE SOMOS ASÍ”

- ✓ Para ser considerado nómina, pensión o prestación por desempleo será necesario que el ingreso se reciba a través de una transferencia correctamente identificada mediante la codificación bancaria correspondiente, a través del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE), Zona Única de Pagos en Euros (SEPA), Seguridad Social, Instituto Nacional de Empleo (INEM) u otro organismo oficial. Para cumplir con este requisito, los ingresos deberán ser de la misma naturaleza y recibirse, al menos, 2 meses naturales de manera consecutiva a cada revisión de condiciones para el caso de pensión o prestación por desempleo y para el caso de nómina, desde el primer ingreso. No serán considerados ingresos periódicos los abonos recibidos en concepto de Bizum ni los traspasos realizados entre cuentas de la misma entidad o de distintas entidades en las que exista coincidencia de titulares.
- ✓ Las pensiones admitidas en el Programa serán: contributivas, no contributivas y complementarias originadas por la Seguridad Social, así como aquellas provenientes del extranjero.
- ✓ Los recibos de Autónomos relativos al pago del seguro del autónomo serán los provenientes del Régimen Especial Agrario, Régimen Especial de Autónomos, Régimen Especial de los Trabajadores del Mar y Régimen Especial de los Empleados del Hogar. Para cumplir con este requisito se deberá haber domiciliado el pago de, al menos, un recibo durante el mes anterior a la revisión de condiciones.

OCTAVA.- ¿CUÁNDO TENDRÁ EFECTO EL REQUISITO RELATIVO A ADEUDOS (RECIBOS)?

Se entenderá cumplida esta condición a efectos del Programa “Porque somos así” cuando se hayan cargado en la cuenta al menos tres adeudos (recibos) de cualquier emisor en los 3 meses naturales anteriores a cada fecha de revisión de condiciones siempre que la orden de pago esté a nombre de cualquier titular de la cuenta.

NOVENA.- ¿CUÁNDO SE CONTABILIZARÁN LAS OPERACIONES REALIZADAS CON TARJETA?

Las operaciones e importes de las compras realizadas con tarjeta se contabilizarán el mismo día de la operación, a excepción de aquellas realizadas en dispositivos o terminales punto de venta (TPV) denominados “fuera de línea” o “desatendidos”, como, por ejemplo, peajes de autopistas, parquímetros, máquinas expendedoras e incluso algunos comercios electrónicos. En este caso dichas operaciones se computarán el mismo día que se compensen, a través del correspondiente cargo en cuenta si la operación fue realizada con tarjeta de débito o cuando se incorporen al saldo dispuesto, si se trata de una tarjeta de crédito.

DÉCIMA.- INCLUSIÓN DE UN CLIENTE EN EL PROGRAMA “PORQUE SOMOS ASÍ”

El Programa “Porque somos así” será de aplicación automática desde su entrada en vigor y todos los clientes personas físicas podrán participar de sus ventajas por el mero hecho de contratar o mantener contratadas una de las cuentas y/o tarjetas que figuran en el Anexo y cumplir los requisitos, no siendo necesario complementar boletín de adhesión o documento adicional alguno.

Durante los primeros días de cada mes se validará con datos del último día del mes anterior (fecha de revisión del Programa) el cumplimiento de estos requisitos, y se aplicará el resultado de ese cumplimiento a las condiciones de cuentas y tarjetas del cliente en las liquidaciones y operaciones realizadas desde el 8º día hábil del mes en curso hasta el 8º día hábil del mes siguiente.

Se aplicará el siguiente **orden de revisión**: autónomos, nóminas, pensiones, desempleo, ahorradores, jóvenes de 18 a 30 años, jóvenes de menores de 18 años. El cliente pertenecerá a aquel en el que cumpla los requisitos en primer lugar.

Por tanto, en función del cumplimiento de los requisitos, puede haber meses en los que el cliente tenga gratuidad en la Comisión de Mantenimiento de Cuentas y Comisión de Emisión y Mantenimiento de Tarjetas, y meses en los que no las tenga.

Los contratos de cuentas a la vista, tarjetas y cualquier otro afectado por el Programa, recogen las comisiones correspondientes para cada producto/servicio, con independencia de que, en virtud del presente Programa, el cliente quede exonerado de su pago.

Ejemplo:

- ✓ A primeros del mes de julio se extrae la información de los diferentes requisitos a cierre del mes de junio.
- ✓ En caso de pertenecer a uno de los grupos de clientes bonificados, se aplicará el resultado de ese cumplimiento a las condiciones de cuentas y tarjetas del cliente en las liquidaciones y operaciones realizadas desde el 8º día hábil del mes de julio hasta el 8º día hábil del mes de agosto.
- ✓ En caso de no pertenecer a uno de los grupos de clientes bonificados, las condiciones que se aplicarán en las liquidaciones y operaciones de las cuentas y tarjetas del cliente serán las que consten en sus contratos, desde el 8º día hábil del mes de julio hasta el 8º día hábil del mes de agosto.

UNDÉCIMA.- DURACIÓN DEL PROGRAMA

La aplicación de las ventajas indicadas tendrá carácter indefinido, si bien la Caja se reserva la posibilidad tanto de modificar las condiciones del Programa “Porque Somos Así” como de cancelarlo en cualquier momento.

En el supuesto de que la Caja decidiese modificar o cancelar el Programa “Porque Somos Así”, lo notificará a sus beneficiarios. Esta notificación se realizará, con dos meses de antelación, mediante comunicación individual a los clientes beneficiarios del Programa.

DUODÉCIMA.- BAJA DE UN CLIENTE

La baja del cliente del Programa “Porque Somos Así” se llevará a cabo por alguna de las siguientes razones:

- ✓ El cliente no cumple con los requisitos en el mes de revisión.
- ✓ El cliente ha cometido fraude para la exención de las comisiones introduciéndose en el Programa de forma fraudulenta.
- ✓ La entidad decide de forma justificada que el cliente no formará parte de este Programa.

La baja del Programa por incumplimiento de los requisitos en un mes no implica la no posterior incorporación del cliente si se cumplen los requisitos en los meses siguientes. Mientras que un cliente cumpla con los requisitos y la entidad comprenda la correcta actuación del cliente en cuestión, dicho cliente permanecerá vinculado al Programa “Porque Somos Así” de la Caja.

DECIMOTERCERA.- EXCLUSIONES

Estarán exentos del Programa “Porque Somos Así”:

- ✓ Aquellos clientes que tengan condiciones especiales en su contrato relativas a las comisiones de cuentas y comisiones de tarjetas.
- ✓ Aquellas cuentas y tarjetas en las que figure una persona jurídica como titular o cotitular.

DECIMOCUARTA.- EJEMPLO REPRESENTATIVO

Cuenta no remunerada. **TAE: -7,76%**, calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 3.000 € y la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 60 € al trimestre. **TAE: 0,00%** calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 3.000 € y la aplicación de una comisión de mantenimiento de 0 € al trimestre por cumplir cualquiera de los requisitos de bonificación del Programa “Porque Somos Así”.

DECIMOQUINTA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Están bases están publicadas en la página web de Caja Rural Granada (www.cajaruralgranada.es).

DECIMOSEXTA.- RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS DEL PROGRAMA “PORQUE SOMOS ASÍ”

Si hubiera alguna duda o controversia en cuanto a lo que el Programa “Porque Somos Así” comprende, los clientes podrán dirigirse a cualquier oficina de la Caja o ponerse en contacto con la Entidad a través de los distintos medios de comunicación disponibles.

ANEXO.- CUENTAS Y TARJETAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA “PORQUE SOMOS ASÍ”

Relación de Cuentas a la Vista (Cuentas Corrientes y Libretas de Ahorro identificadas en el contrato como Tarifa Vendible):

COLECTIVOS ESTANQUEROS VALOR
CONVENIO UNIVERSIDAD MAYOR 28
CUENTA EN MARCHA
CUENTAS MATRIMONIO
CUENTAS CERCANÍA
CUENTA AHORRO MULTIPRODUCTO
CUENTA AHORRO VIVIENDA
CUENTA BIENVENIDA
CUENTAS +65 Y CUENTAS PENSIÓN
CUENTA COMERCIO
CUENTAS JOVEN IN
CUENTAS EN EUROS PROFESIONALES
CUENTA AUTÓNOMO ESPECIAL
CUENTAS NÓMINA
CUENTAS EN EUROS PARTICULARES
CUENTA AHORRO EMPRESA
CUENTAS PROMOTORES INMOBILIARIOS

Tarjetas de Débito (identificadas en el contrato como Tarifa Vendible):

DÉBITO RV
GR BALONCESTO
GR FÚTBOL
JOVEN IN
T-NEGOCIOS
HAZTE CLIENTE TARJETA
TARJETAS VISA ELECTRÓN

Tarjetas de Crédito (identificadas en el contrato como Tarifa Vendible):

T-NEGOCIOS
JOVEN IN
TARJETAS ORO
TARJETAS VISA CLASSIC
VISA BUSINESS CLASSIC
TARJETAS VISA PREMIER